PRIMER CLAUSULADO DE REDUCCIÓN AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 018-00-D-CACOM-1-OFSOP-2026 - CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM-1 – NIT. 800.141.624-2, y la empresa AIRBOX COLOMBIA SAS. – NIT. 900.411.086-1

Entre los suscritos: el Señor **Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía **No. 94.533.020** expedida en Cali Valle del Cauca, debidamente facultado mediante la Resolución No. 363, Artículo 01 de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, de fecha 05 de junio 2025, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 S.M.L.M.V,, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA –COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, con NIT. 800.141.624-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA –CACOM-1, o **Entidad Estatal contratante**, por una parte; y por la otra, la señora **MARLENE TORRES OLIVE**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía **No. 26.688.396** expedida en Aracataca Magdalena, quien actúa en calidad de Representante Legal Suplente, de acuerdo a poder especial amplio y suficiente otorgado por el señor Gerente **FERNANDO GONZALEZ DE CARDENAS**, identificado con cédula de extranjería No. 8075912, de la empresa **AIRBOX COLOMBIA SAS., con NIT No. 900.411.086-1,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **el Contratista**, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio, teniendo en cuenta las en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio 022593-CE del 22 de junio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-OFSOP, el señor **AT. AGUILAR OBANDO CESAR CAMILO**, supervisor principal del contrato, solicita la señora **MARLENE TORRES OLIVE**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía **No. 26.688.396** expedida en Aracataca Magdalena, quien actúa en calidad de Representante Legal Suplente, de acuerdo a poder especial amplio y suficiente otorgado por el señor Gerente **FERNANDO GONZALEZ DE CARDENAS**, identificado con cédula de extranjería No. 8075912, de la empresa **AIRBOX COLOMBIA SAS., con NIT No. 900.411.086-1.,** aceptación de una reducción presupuestal por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($468.000.00) M/CTE.**

2. Que mediante oficio S/N, de fecha 23 de junio de 2026, la señora **MARLENE TORRES OLIVE**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía **No. 26.688.396** expedida en Aracataca Magdalena, quien actúa en calidad de Representante Legal Suplente, de acuerdo a poder especial amplio y suficiente otorgado por el señor Gerente **FERNANDO GONZALEZ DE CARDENAS**, identificado con cédula de extranjería No. 8075912, de la empresa **AIRBOX COLOMBIA SAS., con NIT No. 900.411.086-1,** el contratista informa que acepta la reducción de recursos al proceso.

3. Que mediante oficio No 125732 de fecha 24 de junio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-OFSOP, el señor **AT. AGUILAR OBANDO CESAR CAMILO**, supervisor principal del contrato, solicita al señor **CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ**, ordenador del gasto CACOM-1, autorización para realizar los trámites necesarios para efectuar la modificación al contrato, consistente en reducir la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($468.000.00) M/CTE.,** quedando el nuevo valor del contrato en **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($4.932.000.00) M/CTE.**

4. Que con fecha 24 de junio de 2026, el señor **AT. AGUILAR OBANDO CESAR CAMILO,** supervisor principal del contrato, allega al Departamento de compras públicas de CACOM-1, el estudio previo de reducción debidamente firmado, junto con los trámites necesarios para la modificación del contrato de la referencia.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, las “Partes”, convienen modificar las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – Forma de pago y apropiación presupuestal

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	008	003	04	4	10	Servicios de Ensayo y Análisis Técnico	$4.932.000.00	**6726 DE FECHA 19-01-2026**

5. Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato quedaría por un valor total de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($4.932.000.00) M/CTE.**

CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO –

2.1. FORMA DE PAGO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM-1, pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo al siguiente cuadro.

PAC	VALOR PAGO	PLAZO Y/O CORTE DE EJECUCIÓN
PAC AGOSTO 2026	Valor total del contrato	25 de junio de 2026

PRODUCTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DE LA REDUCCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
REALIZACIÓN PRUEBA ESPECIALIZADA POSICHECK PARA EL EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMA SCBA DE LA SECCIÓN BOMBEROS DEL CACOM-1	$5.400.000,00	$468.000,00	$4.932.000,00

		VALOR INICIAL	VALOR REDUCIR	TOTAL
CDP No.	6726	$5.400.000,00	$468.000,00	$4.932.000,00
FECHA	19-01-2026			
RUBRO	A-02-02-02-008-003-04-4			
Autorización V. F.	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA	N/A			
RUBRO	N/A			

		VALOR INICIAL	VALOR REDUCCIÓN	TOTAL
CRP No.	45726	$5.400.000,00	$468.000,00	$4.932.000,00
FECHA	09-03-2026			

RUBRO	A-02-02-02-008-003-04-4			

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

4.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

Que durante la ejecución del contrato se realizaron las pruebas POSICHECK a seis equipos, que de acuerdo al presupuesto asignado se adjudicó el contrato para ejecutar el servicio de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

Que teniendo en cuenta que con el valor sobrante no pueden realizarse más pruebas de acuerdo al valor de la oferta económica, técnicamente no pueden realizarse más pruebas a otros equipos.

4.2 FUNDAMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:

Que en atención al valor por el cual se adjudicó el contrato, a los valores de la oferta económica, es necesario y viable económicamente realizar la reducción por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($468.000) M/CTE.,** correspondiente a la diferencia entre el presupuesto inicialmente asignado y el valor efectivamente ejecutado, teniendo en cuenta que dicho valor no puede ejecutarse en ninguna actividad y debe liberarse a favor de la Entidad.

4.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De acuerdo a documentos adjuntos, la presente adición cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6.3.2.1 Modificación del contrato de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 “Manual de Contratación y Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidad Ejecutoras.

Los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional - Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, podrán ser modificados cuando se presente una causal que lo justifique, siempre y cuando no se alteren las condiciones que originaron la selección de la propuesta, ni los elementos esenciales

5. MODIFICACIÓN DE LOS GARANTIAS

5.1 MODIFICACION GARANTIAS

SI: __X__ NO: _____

Teniendo en cuenta que se modifica el valor del contrato, el contratista debe ajustar el valor asegurado:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA HASTA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	20	25/10/2026	$986.400
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	25/06/2029	$246.600
Calidad del servicio	50	25/06/2027	$2.466.000

Las garantías deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de aprobación del modificatorio en la plataforma SECOP II. En caso de que la FAC formule observaciones a la póliza presentada, el contratista deberá efectuar las correcciones o modificaciones correspondientes dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la comunicación mediante la cual se informen dichas objeciones.

6. CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

Esta Supervisión emite concepto de viabilidad para la reducción del valor contractual, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el valor inicialmente pactado en el contrato y la oferta económica presentada por el contratista, se ejecutó la mayor cantidad posible de pruebas a los equipos que requerían intervención, optimizando los recursos disponibles y garantizando el cumplimiento de las actividades efectivamente demandadas.

Como resultado de la ejecución contractual, se evidencia un saldo no ejecutado por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($468.000) M/CTE.,** respecto del cual no es posible adelantar actividades adicionales que permitan su utilización, toda vez que los valores unitarios establecidos para las actividades contratadas no permiten su ejecución parcial.

De acuerdo al valor a reducir, el nuevo valor del contrato es de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($4.932.000) M/CTE.**

CLÁUSULA 4 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal.

CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

Desde la supervisión se considera viable realizar esta reducción, teniendo en cuenta que el contrato **No. 018-00-D-CACOM-1-OFSOP-2026,** inicio posterior a lo planeado y no se ejecutaron 07 días, asimismo, verificando el plazo de ejecución no es posible adicionar en la vigencia 2026.

CLÁUSULA 5 - ANEXOS DEL CONTRATO

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

CLÁUSULA 6 – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico **No. 018-00-D-CACOM-1-OFSOP-2026** y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

,